

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL CARIBE  
CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO N°020  
Diciembre 11 de 2025**

***"por la cual se fijan los derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Católica del Caribe – UNICATÓLICA"***

**El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Católica Del Caribe en uso de sus facultades estatutarias dispuestas en el literal 12 del artículo 21 y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 define los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior a sus estudiantes, entre ellos el valor de la matrícula.

Que el literal 12) del artículo 21 de los Estatutos de la Institución señalan que son responsabilidades del Consejo Superior “Determinar el valor de todos los derechos pecuniarios que, por concepto de matrículas, cursos, uso de material, servicios de bienestar, grados, expedición de certificados, etc., deben pagar los estudiantes.” y “Ejercer las demás funciones que le corresponden conforme a las leyes, las normas internas de la institución, las que le sean asignadas por la Asamblea de Fundadores y, aquellas que no correspondan a otra autoridad y que sean necesarias para la buena marcha del Sistema Universitario”, respectivamente.

Que, en sesión ordinaria no presencial del Consejo Superior, celebrada el 11 de Diciembre de 2025, se revisaron los valores de derechos pecuniarios para la vigencia de 2026 teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado al 31 de octubre de 2025, el cual fue de 5,51%.

Que el artículo 2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, modificada por el artículo 4 de la Resolución 19591 de 2017 y por la Resolución No. 9573 del 27 de mayo de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, establecen el deber de las instituciones de educación superior privadas de informar el valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios, así como el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Católica del Caribe – UNICATÓLICA,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO. - ARTÍCULO PRIMERO. Establézcase el valor e incremento de los derechos pecuniarios.** Establézcase para la vigencia 2026, el valor teniendo en cuenta el incremento máximo de 5,51% en los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir UNICATÓLICA a sus estudiantes.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Valores de matrícula para la vigencia 2026. De conformidad con el incremento establecido en el artículo anterior, los valores máximos de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2026 previstos por la Institución, serán los siguientes:

No. Resolución MEN	Nombre del programa	Modalidad	Municipio	Departamento	Valor Matrícula de
020620 del 17 oct 2025	Ciencia de Datos	Presencial	Barranquilla	Atlántico	\$ 4.661.900

Debido a que el Ministerio de Educación Nacional no ha asignado el código SNIES al siguiente programa, se considera como identificación la resolución de aprobación de registro calificado:

**ARTÍCULO TERCERO.** Otros derechos pecuniarios. Establézcase para la vigencia 2026, los siguientes valores de máximos a cobrar por concepto de derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL CARIBE – UNICATOLICA a sus estudiantes:

DERECHOS PECUNIARIOS	2026
CARNET CAMBIO REPOSICIÓN	\$ 42.200
CARNET PRIMERA VEZ	\$ 42.200
CARNET REACTIVACIÓN	\$ 6.300
CERTIFICADO DE CONDUCTA	\$ 13.200
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	\$ 13.200
CERTIFICADO DE NOTAS	\$ 13.200
CERTIFICADO DE ESTUDIO INTESIDAD HORARIA	\$ 13.200
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 13.200
CONTENIDO PROGRAMÁTICO	\$ 21.100
COPIA ACTA DE GRADO	\$ 68.500
COPIA DIPLOMA	\$ 126.600
DERECHOS DE GRADO PREGRADO	\$ 633.000
DERECHO DE GRADO PRIVADO EXTRAORDINARIO PREGRADO	\$ 717.400
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PREGRADO	\$ 77.000
DUPLICADO DE RECIBO	\$ 6.300
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	\$ 211.000
EXAMEN DE VALIDACIÓN	\$ 189.900
EXAMEN DE SUFICIENCIA	\$ 189.900
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 84.400
INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE CURSOS	\$ 30.500
MULTA BIBLIOTECA	\$ 2.600



REINGRESO	\$ 42.200
REINTEGRO PREGRADO	\$ 21.100

**PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Los valores aprobados en el presente artículo empezarán a regir a partir del primero (1º) de enero de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicación en la Página Web Institucional. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución N° 20434 de 2016, modificada por el artículo 3 de la Resolución N° 19591 de 2017 y la Resolución No. 9573 del 27 de mayo de 2021 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la presente Resolución deberá quedar publicada en la página principal del sitio web de UNICATÓLICA.

**ARTÍCULO QUINTO.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y será divulgada a toda la comunidad educativa para su conocimiento y debida implementación.

Publíquese y cúmplase. –

Dado en Barranquilla, 11 de diciembre de 2025.



**DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA**  
Presidente Consejo Superior



**ADRIANA STELLA PADILLA GUERRERO**  
Secretaria General